



Director Defensa Pública reclama demoler la «Carcelita de Bellas Colinas» por inhumana



Santo Domingo Oeste. El Director Nacional de Defensa Pública, Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, reclamó a la Procuraduría General de la República (PGR) el cierre y demolición inmediata de la denominada «Carcelita de Bellas Colinas», en Santo Domingo Oeste, por considerar que brinda condiciones inhumanas.

El Director de Defensa Pública explicó que el lugar se construyó para ser un destacamento y en la actualidad funciona como una especie de cárcel preventiva que aloja 240 privados de libertad.

La cárcel funciona en el sector San Miguel del municipio de Santo Domingo Este. Fue visitada por el director de la Defensoría Pública, diputados de la Comisión del Ministerio Público y Derechos Humanos, el Fiscal de Santo Domingo Oeste.

El lugar fue descrito como «un lugar con humedad extrema, sin las más mínimas condiciones, con limitado espacio, que se mantiene con hacinamiento e insalubridad».

Denunciaron que a los privados de libertad que se encuentra allí se les vulneran todos sus derechos como personas, sobre todo el de la salud.

Rodolfo Valentín Santos señaló que los presos están entre cloaca, sin ventilación, donde las personas deben estar en ropa interior, por el terrible calor, no pueden salir a la luz y tampoco reciben comida, sino que son los propios familiares quienes deben suministrarla.

La Defensa Pública ha solicitado en múltiples ocasiones amparos para el cierre de la misma.

El diputado Elías Báez por igual requirió a la Procuraduría General de la República mediante resolución la eliminación de dicha carcelita.

«Esta carcelita no es para seres vivos, las autoridades deben sensibilizarse», expresó Valentín Santos.

¿Quién autorizó esa ilegalidad?

La existencia de una «cárcel preventiva» dentro de un destacamento policial en Santo Domingo Oeste, no reconocida como tal dentro del esquema oficial de Prisiones, es a todas luces una estructura ilegal.



No se explica cómo si un juez dispone medidas de coerción contra un acusado, este no sea llevado a la penitenciaría de La Victoria, Najayo o San Luis, sino a la llamada «carcelita» del sector Bella Colina, que forma parte de un destacamento policial.

Si el director general de Servicios Penitenciarios y Correccionales, Roberto Hernández Basilio, aclara que Prisiones no tiene control de esa cárcel ¿cómo es posible que lleven allí a presos preventivos?

Si también el director nacional de Defensa Pública, Rodolfo Valentín Santos, se escandalizó con los abusos y las condiciones inhumanas prevalecientes allí ¿qué razones predominan para que siga funcionando?

Y todavía más: ¿Quién o qué órgano con potestad legal autorizó la operación de ese chiquero en función de cárcel de presos preventivos, en la que ni siquiera existe un alcaide?

Es oportuna la decisión del director de la Policía Nacional de ordenar una exhaustiva investigación sobre las múltiples irregularidades que se perpetran allí, desde contubernios de policías con los privados de libertad hasta un sistema de "peajes" para que algunos salgan a beber y parrandear en las calles.

Frente a una anomalía tan inadmisiblemente en un momento en que el sistema penitenciario se moderniza, mejora y se promueve más humano, lo que procede es el cierre inmediato de ese chiquero y establecer las responsabilidades de quienes propiciaron esa ilegalidad.

La Oficina Nacional de Defensa Pública interpone una acción de amparo a favor de los privados de libertad de la carcelita Bellas Colinas, Santo Domingo Oeste



Santo Domingo. En innumerables ocasiones la Defensa Pública había interpuesto dicha acción de Amparo y también en contra de otras carcelitas similares, llegando a obtener decisiones a favor, incluso del Tribunal Constitucional.

La Constitución de la República establece en su artículo 38 lo siguiente: Dignidad humana. El Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y se organiza para la protección real y efectiva de los derechos fundamentales que le son inherentes. La dignidad del ser humano es sagrada, innata e inviolable; su respeto y protección constituyen una responsabilidad esencial de los poderes públicos.

Artículo que no se cumple en este sótano donde conviven 122 y ocasiones más de 240 personas, sin ventilación, sin alimentos, en una cloaca, perjudicando su salud, donde hay hombres y mujeres, entre ellos personas con algún tipo de discapacidad, sin agua potable, sin

sin poder estirarse, sin salir a la luz entre otros males más. En esta carcelita no hay acceso a condiciones mínimas de humanidad. Otros artículos de la Constitución que viola esta carcelita es el Art42: Derecho a la Integridad Personal, Art61: Derecho a la Salud y Art 44: Derecho a la Intimidad.



Con esta acción de amparo interpuesta por la oficina nacional de Defensa Pública, se busca evitar las continuas violaciones de derechos fundamentales y sea corregida de manera urgente esta situación con el cierre de la misma.

¡SÍGUENOS EN NUESTRAS
REDES SOCIALES!



@defensapublicard

@DefensaPublica_



www.defensapublica.gob.do

CONOCE NUESTROS SERVICIOS

- ASISTENCIA Y ASESORIA LEGAL
- ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN
- ASISTENCIA DE PERSONAS VULNERABLES
- ASISTENCIA NNA



Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral, recibió visita de cortesía del Director Nacional de Defensa Pública.



Santo Domingo. El Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, recibió el jueves 24 de marzo de este año 2022 la visita de cortesía del Director Nacional de Defensa Pública, Lic. Rodolfo Valentín Santos.



Además de Camacho Hidalgo, estuvieron presentes por parte del Tribunal Superior Electoral (TSE) Rubén Darío Cedeño, Secretario General; Henri Cuello Ramírez, Consultor Jurídico y por la Defensa Pública Yovanny Valenzuela, Consultor Jurídico y Jesús De Los Santos, asistente del director.

Director Nacional de Defensa Pública asistió a rendición de cuentas de gestión de la Procuradora General de la República, Miriam Germán Brito.



Santo Domingo. El Director Nacional de Defensa Pública, Lic. Rodolfo Valentín Santos, asistió a la rendición de cuentas de gestión de la Procuradora General de la República, Miriam Germán Brito, frente al Ministerio Público.

La titular de la Procuraduría General de la República, Miriam Germán Brito, destacó en su rendición de cuentas que el año pasado el Ministerio Público logró 7,286 autos de apertura a juicio y 4,458 condenas.

Germán Brito indicó que esto fue posible a que cada área del órgano



que representa "ha de materializar sus funciones tutelando el debido proceso" o en otras palabras llevan a cabo la persecución penal en sintonía a la garantía de los derechos de las víctimas y los imputados, explicó.

La procuradora general de la República, Miriam Germán Brito, presenta la rendición de cuentas de su gestión al frente del Ministerio Público, en un acto donde participan congresistas, funcionarios del gobierno, representantes del cuerpo diplomático acreditado en el país, de organismos internacionales y la sociedad civil.



TODO NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE SE ENCUENTRE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL,

PODEMOS ASISTIRTE

ACÉRCATE A LA OFICINA DE LA ONDP MÁS CERCANA



Defensor del Pueblo se une como interviniente voluntario a la Acción de Amparo por la ONDP



Santo Domingo Oeste. El Defensor del Pueblo, Dr. Pablo Ulloa, se une como interviniente voluntario en el Amparo interpuesto por la Oficina Nacional de Defensa Pública en favor de las personas privadas de libertad en la llamada carcelita de Bellas Colinas, en Santo Domingo Oeste.

El Vicepresidente Ejecutivo de FINJUS recibe visita del Director Nacional de la Defensa Pública



Santo Domingo. El vicepresidente ejecutivo de FINJUS, Dr. Servio Tulio Castaños, recibió la visita de cortesía de nuestro Director Nacional de la Defensa Pública, Lcdo. Rodolfo Valentin Santos, donde intercambiaron impresiones sobre aspectos de interés, para ambas instituciones.

En la misma, les acompañó el Consultor Jurídico de la ONDP, Lcdo. Yovanny Valenzuela.

Jurisdicciones Defensa Pública de la Vega y Moca reciben Taller "Abordaje Integral de Principios y Valores Aplicados al Ámbito Laboral".

LA VEGA



Santo Domingo. Los colaboradores (as) de las Jurisdicciones de la Vega y Moca de la Oficina de Defensa Pública, fueron capacitados con el Taller Abordaje Integral de Principios y Valores aplicados al ámbito laboral.

Durante este taller práctico y teórico los participantes de ambas oficinas conocieron estrategias para el mejor abordaje de servicios a los usuarios de la Defensa Pública, un mejor manejo ante las situaciones de los demás, mejorar del desempeño laboral y humano.

MOCA



Con estas técnicas y practicas utilizadas pudieron hacer comparaciones de como la personalidad en la parte psicológica y una buena comunicación puede impactar de manera positiva a los mejores objetivos de una institución, entendiendo que cada persona es diferente y debemos prestar un servicio con calidad y respeto.

El taller continuara cada viernes en todas las oficinas a nivel nacional.

Los colaboradores de ambas jurisdicciones valoraron de manera positiva el contenido de este taller, considerándolo muy dinámico con gran contenido.

Estas capacitaciones organizadas por el departamento de carrera y desarrollo quien es coordinado por la Lcda. Yurissan Candelario, son impartidas por la Psicóloga, Lcda. Martha Eusebio y el Comunicador, Lcdo. Manuel Meccariello.

Consultor Jurídico del Centro Privativo de Libertad Km. 15 de Azua, se reúne con la coordinadora de la ONDP de Azua



Azua. La Lcda. Juana Bautista De la Cruz González, Coordinadora de la Defensa Pública del Distrito Judicial de Azua, en calidad de representante de la Comisión de cárceles de esa jurisdicción, sostuvo una reunión el día 24/03/2022 con el Consultor Jurídico del Centro Privativo de Libertad Km.15 de Azua, donde abordaron temas relativos a la pauta a seguir para promover el acceso a la justicia y las mejoras de las condiciones de los privados de libertad.

Como punto inicial para lograr los objetivos, se solicitó el levantamiento de datos de los siguientes grupos:

- Personas discapacitadas (Motriz y con indicios alguna condición de salud mental).
- internos sin expedientes o con expedientes incompletos, con condenas definitivas, a fin de evitar retardos innecesarios al cumplir la pena o pretender solicitar libertad condicional.
- personas mayores de 60 años de edad a los fines de solicitar cambios de modalidad o traslados a centros semi-abiertos o geriátricos.
- Condenados definitivos cuyos procesos pertenezcan a otras jurisdicciones a fin de solicitar la transferencia del caso a la oficina de Azua.

Arresto ilegal en San Francisco de Macorís

En fecha 24 de marzo del 2022, la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís, en el caso seguido a JFG, dispuso que: constituye violación a las disposiciones previstas en el artículo 40.5 de la Constitución Dominicana, el hecho de presentar a un detenido por ante el juez con el objetivo de solicitar la imposición de medida de coerción, al tiempo que se suspende la vista para recabar pruebas en procura de sustentar las pretensiones del fiscal o la querellante, sin que el tribunal decida sobre la medida en el plazo establecido por el constituyente.

El tribunal anuló la resolución no. 603-2022-SRES-00021, mediante la cual se había impuesto prisión preventiva y en su lugar declaró ilegal el arresto y consecuentemente ordenó la libertad de JFG, por haber comprobado que en fecha 19 de enero del 2022 a las 8:25 am fue arrestado el imputado y presentado al juez el día 20 de enero a las 11:02 am, siendo suspendida la vista de medida para el 27 de enero a petición del Ministerio Público (MP) quién justificó su solicitud alegando la necesidad de realizar una entrevista a una menor de edad, alegada víctima en el proceso, mientras que el imputado seguía en prisión.

La Corte resaltó en la motivación oral de la decisión, que la juzgadora de primer grado no tuteló de manera efectiva los derechos del detenido, al no dar respuesta solicitud de la medida en el plazo fijado por el constituyente, sin embargo suspendió el conocimiento de la vista y la fijó más allá de los límites permitidos en la Constitución, para permitir que el Estado recabara pruebas en procura de ser utilizadas en contra del imputado. Los jueces agregaron, que el arresto se convirtió en ilegal, en el momento que se venció el plazo del artículo 40.5, sin que la juzgadora diera res-

puesta a la petición de medida de coerción.

Hay que resaltar, que el artículo 40.5 de la Constitución dominicana dispone: Toda persona privada de su libertad será sometida a la autoridad judicial competente dentro de las cuarenta y ocho horas de su detención o puesta en libertad. La autoridad judicial competente notificará al interesado, dentro del mismo plazo, la decisión que al efecto se dictare.

Por otro lado, el artículo 284 del Código Procesal Penal vigente prevé que: El ministerio público puede solicitar al juez la aplicación de una medida de coerción mediante un requerimiento que debe contener los datos personales del imputado, el relato del hecho y su calificación jurídica, los elementos de prueba que lo sustentan, el tipo de medida que se requiere y en su caso la solicitud del arresto.

Finalmente, la decisión de la Corte viene como resultado de un recurso de apelación escrito por el Lcdo. Julio César Lluveres y Sustentado por el Lic. Cristino Lara Cortero, ambos defensores Público de Salcedo.

Cristino Lara Cordero.

NO BAJEMOS LA GUARDIA
SIGAMOS CON LOS
CUIDADOS ANTE EL

COVID-19

¡VACÚNATE!

Defensor Público de Santo Domingo Oeste, obtuvo dos sentencias absolutorias.



Santo Domingo Oeste. El Lcdo. Juan Ramón Soto Pujols, Defensor Público de Santo Domingo Oeste, obtuvo dos sentencias absolutorias en fecha 21 de marzo del 2022 en el Tercer Tribunal Colegiado, en favor de dos personas, a las cuales se les imputaba los delitos de violación sexual y robo agravado. Hechos por los cuales permanecían guardando prisión desde el año 2019, a pesar de que uno de ellos posee una discapacidad visual, que por su condición ameritaba una medida de coerción menos restrictiva.



Quieres realizar alguna queja, denuncia, reclamación o sugerencia sobre nuestros servicios

Visítanos en: www.311.gob.do/

En la ONDP queremos escucharte

Abogada adscrita de Montecristi, logra Cese de prisión preventiva, en el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montecristi.

Montecristi. La Lcda. Sandalia Taveras Durán, Abogada Adscrita de la Defensa Pública de Montecristi, solicitó por ante el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montecristi, el Cese de la Prisión Preventiva, en el proceso seguido al señor P.D.L.S. nacional haitiano, de 75 años de edad, domiciliado y residente en la parte debajo de la Escuela, cerca del Colmado de Don Berto, sector la Guajaca, Distrito Municipal Villa Elisa, municipio de Guayubín, provincia de Montecristi, quien guardaba prisión desde la fecha 14/08/2020, por presunta violación a los artículos 330 y 331 del Código Penal Dominicano, y los artículos 12, 15 y 396 de la Ley 136-03, Código del menor, en perjuicio de la menor de edad Y.M. alegando lo establecido en el artículo 241.3 del Código Procesal Penal, es decir, que la prisión preventiva había excedido el tiempo de su duración, siendo acogida dicha solicitud en fecha 11 del mes de marzo del presente año, variando la prisión preventiva por arresto domiciliario.

En fecha 11 del mes de marzo del año 2022, se inició el juicio con re-



lación al mismo proceso, siendo suspendido el mismo para continuar con la presentación de los testigos a cargo del Ministerio Público, para el día 18/03/2022, a las 9:00 a.m., que en esa fecha continuando el conocimiento del juicio, fue dictada por el tribunal sentencia absolutoria a favor del señor P.D.L.S. en virtud a lo que establece el artículo 337.2 el Código Procesal Penal, al no existir elementos de pruebas suficientes que destruyeran la presunción de inocencia del señor P.D.L.S.

Obtienen Sentencia ABSOLUTORIA



San Juan. Lcda. Helyn Mateo Mora, obtiene sentencia ABSOLUTORIA, en favor del imputado A.O., quien era acusado por el Ministerio Público (MP) de presunta violación a los arts. 295, 296, 297, 298 y 302 del Código Penal Dominicano que tipifican el tipo penal de Asesinato, y por el cual el Ministerio Público solicitó que el imputado sea condenado a cumplir Treinta (30) años de prisión en la Cárcel pública de San Juan de la Maguana.

El Tribunal Colegiado de la Cámara

Penal del Juzgado de Primera Instancia del Departamento Judicial de San Juan, acogió la teoría de Insuficiencia Probatoria desarrollada por la Defensora, de que no posible con las pruebas aportadas por el Ministerio Público, (MP) establecer la culpabilidad o vinculación del imputado con los hechos. Razón por la cual el tribunal acoge las conclusiones de la defensa y dicta sentencia ABSOLUTORIA, en favor del señor A.O.



Director de Defensa Pública reclama clausura, Carcelita Bellas Colinas de Santo Domingo Oeste

<https://larepublicahoy.com/director-de-defensa-publica-reclama-clausura-carcelita-bellas-colinas-de-santo-domingo-oeste/>

12:11 p. m.

Reenviado



Director de Defensa Pública reclama clausura, Carcelita Bellas Colinas de Santo Domingo Oeste - El Radar
Santo Domingo Oeste. El Director Nacional de Defensa Pública, Lcdo. Manuel Meccariello.

Director de Defensa Pública reclama clausura, Carcelita Bellas Colinas de Santo Domingo Oeste

<https://www.elradar.do/dominicana/director-de-defensa-publica-reclama-clausura-carcelita-bellas-colinas-de-santo-domingo-oeste/>

12:11 p. m.

<https://cdn.com.do/nacionales/defensa-publica-interpone-accion-de-amparo-a-favor-reos-carcelita-sdo/>

12:14 p. m.

Defensa Pública interpone acción de amparo a favor reos carcelita SDO
<https://cdn.com.do/nacionales/defensa-publica-interpone-accion-de-amparo-a-favor-reos-carcelita-sdo/#.YkHfHyVDNpA.whatsapp>

12:15 p. m.

La Oficina Nacional de Defensa Pública interpone acción de amparo a favor privados de libertad de la carcelita Bellas Colinas

[www.diariozua.com](https://www.diariozua.com/2022/03/la-oficina-nacional-de-defensa-publica.html?m=1)

<https://www.diariozua.com/2022/03/la-oficina-nacional-de-defensa-publica.html?m=1>

12:29 p. m.



En «La Carcelita» No se respeta la dignidad de la persona

La Oficina Nacional de Defensa Pública interpuso una acción de amparo a favor de los privados de libertad de la denominada Carcelita Bellas Colinas.

[diariodominicano.com](http://diariodominicano.com/?p=341918)

<http://diariodominicano.com/?p=341918>

5:41 p. m.

A cerrar ese entro de degradación humana

De lo que estamos hablando es de una "cárcel" improvisada, que fue instalada para que operara como destacamento policial y con el paso del tiempo se convirtió en una "cárcel" improvisada.

<https://acento.com.do/editorial/a-cerrar-ese-entro-de-degradacion-humana-9046119.html>

12:11 p. m.



ERES UNA PERSONA VULNERABLE Y SE TE HAN VIOLADO TUS DERECHOS DURANTE UN PROCESO PENAL

ESTAMOS A TU SERVICIO

ACÉRCATE A LA OFICINA DE LA ONDP MÁS CERCANA



@defensapublicard



@DefensaPublica_



809-686-0556

TALLER PRESENCIAL

Abordaje Integral de Principios y Valores Aplicados al Ámbito Laboral

Impartido por:

Lcda. Martha Eusebio
Lcdo. Manuel Meccariello